# CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 CONTRATO N° 109/2011

La **Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sito en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ABG. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES**, Presidente de la CONTRATANTE y la señor **NELLO MAFFEI**, con **C.I. N° 451.361**, en representación de la firma **AUTOMOTOR S.A.**, con **RUC N° 80001340-9**, con domicilio en Avda. Artigas N° 1921 de la Ciudad de Asunción, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de conformidad con las disposiciones legales establecidas por el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", acuerdan en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 109/2011**, suscrito en fecha 6 de diciembre de 2.011, en el marco de la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 47/2011 "PARA LA ADQUISICION DE CAMIONETAS PARA LA DINAC"**, adjudicado por Resolución de la Presidencia N° 1998/2011 de fecha 02 diciembre de 2011, que se regirá por los siguientes Cláusulas y condiciones:

## CLAUSULA PRIMERA – AUTORIZACIÓN

Por la Resolución N° 265/2012 de fecha 23 de febrero de 2012, de la Presidencia de la DINAC, se autoriza la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02 del Contrato N° 109/2011, fundado en el Dictamen de la Asesoría Jurídica N° 300/2012.

## CLAUSULA PRIMERA – OBJETO

El presente Convenio tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, con relación a la ampliación del plazo de entrega y **se le otorga al PROVEEDOR, una prorroga de (30) treinta días calendario del Ítem N° 2**, cuyo cómputo es a partir del vencimiento del plazo de entrega establecido originalmente.

## CLÁUSULA SEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este convenio es a partir de la firma del mismo y hasta el 30 de marzo de 2.012, dejando expresa constancia que las demás Cláusulas del Contrato N° 109/2011 quedaran fijas e invariables.

En fe de lo cual, la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Convenio de 1 (una) página, progresivamente enumerada, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, **a los 29 días del mes de febrero del año dos mil doce.**

NELLO MAFFEI
Director
AUTOMOTOR S.A.
**PROVEEDOR**

**CONTRATANTE**
**Abog. NICANOR CÉSPEDES CÉSPEDES**
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil